

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD E INVESTIGACIÓN

11270

Resolución del director general de Formación Profesional y Enseñanzas Artísticas Superiores de 12 de noviembre de 2020 por la que se modifica la designación de las personas que deben actuar como miembros de las comisiones de evaluación en el procedimiento de acreditación de competencias profesionales convocado mediante la Resolución del consejero de Educación, Universidad e Investigación de 5 de diciembre de 2019

Hechos

1. El Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral, prevé que las tareas de asesoramiento y de evaluación las ejerzan las personas habilitadas a tal efecto por las administraciones competentes.
2. El Decreto 55/2011, de 20 de mayo, regulador de la estructura organizativa del procedimiento de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral o vías no formales de formación en la comunidad autónoma de las Illes Balears, designa en el artículo 3.1 al Instituto de las Cualificaciones Profesionales (IQPIB) como órgano encargado de desarrollar la estructura organizativa responsable del procedimiento, así como de gestionar y coordinar el procedimiento de evaluación y de acreditación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears. En el artículo 3.2 *f*) establece que el IQPIB es el órgano responsable de habilitar al personal asesor y evaluador y de mantener el registro correspondiente, así como de nombrar, para cada una de las convocatorias, a los profesionales habilitados.
3. En virtud de las competencias atribuidas en el artículo 3.1 del Decreto 104/2001, de 20 de julio, de creación del Instituto de las Cualificaciones Profesionales de las Illes Balears, este órgano se adscribe orgánicamente a la dirección general competente en materia de formación profesional de la consejería competente en materia de educación, y debe depender funcionalmente de la misma dirección general y del Consejo de Formación Profesional de las Illes Balears.
4. La Resolución del consejero de Educación, Universidad e Investigación de 5 de diciembre de 2019 por la que se convoca el procedimiento para acreditar las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación correspondiente al programa común «PC00009» del Plan Anual de Políticas de Empleo (PAPE) 2019, incluidas en las unidades de competencia de varias cualificaciones profesionales, establece en el punto vigésimo segundo de las bases de la convocatoria que la directora del IQPIB propone a las personas que deben actuar como asesores, evaluadores y miembros de las comisiones, y el director general de Formación Profesional y Enseñanzas Artísticas Superiores las nombra para que actúen como tales en el procedimiento de acreditación de competencias profesionales.
5. La Resolución del director general de Formación Profesional y Enseñanzas Artísticas Superiores de 19 de diciembre de 2019 por la que se nombran a las personas que deben actuar como miembros de las comisiones de evaluación en el procedimiento de acreditación de competencias profesionales convocado mediante la Resolución del consejero de Educación, Universidad e Investigación de 5 de diciembre de 2019 establece que, si hay causas justificadas que alteren o impidan a alguna persona nombrada la realización de sus funciones, se debe comunicar al IQPIB por escrito lo antes posible.
6. Esta misma Resolución también establece que se deben nombrar nuevos miembros de las comisiones de evaluación en caso de necesidad, ya sea por ampliación o por sustitución de algún miembro.
7. El 20 de octubre de 2020, la directora del IQPIB puso en conocimiento del director general de Formación Profesional y Enseñanzas Artísticas Superiores la relación de miembros de comisiones de evaluación que han presentado su renuncia a seguir participando en el procedimiento.

Fundamentos de derecho

1. El Decreto 104/2001, de 20 de julio, de creación del Instituto de las Cualificaciones Profesionales de las Illes Balears (BOIB núm. 91, de 31 de julio de 2001).



2. El Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral (BOE núm. 205, de 25 de agosto de 2009).
3. El Decreto 55/2011, de 20 de mayo, regulador de la estructura organizativa del procedimiento de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral o vías no formales de formación en la comunidad autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 81, de 2 de junio de 2011).
4. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015).
5. La Resolución del consejero de Educación, Universidad e Investigación de 5 de diciembre de 2019 por la que se convoca el procedimiento para acreditar las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación correspondiente al programa común «PC00009» del Plan Anual de Políticas de Empleo (PAPE) 2019 (BOIB núm. 166, de 10 de diciembre de 2019).
6. La Resolución del director general de Formación Profesional y Enseñanzas Artísticas Superiores por la que se nombran a las personas que deben actuar como miembros de las comisiones de evaluación en el procedimiento de acreditación de competencias profesionales convocado mediante la Resolución del consejero de Educación, Universidad e Investigación de 5 de diciembre de 2019 (BOIB núm. 5, de 11 de enero de 2020).

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Aceptar la renuncia de Antònia Gayà Pascual como presidenta de la comisión de evaluación de la cualificación profesional ADG309_3 Asistencia a la Dirección y como presidenta de la comisión de evaluación de la cualificación profesional ADG310_3 Asistencia Documental y de Gestión de Despachos y Oficinas.
2. Nombrar a Mónica Vicens Márquez presidenta de la comisión de evaluación de la cualificación profesional ADG309_3 Asistencia a la Dirección y presidenta de la comisión de evaluación de la cualificación profesional ADG310_3 Asistencia Documental y de Gestión de Despachos y Oficinas en sustitución de Antònia Gayà Pascual.
3. Cesar a Mónica Vicens Márquez como secretaria de la comisión de evaluación de la cualificación profesional ADG309_3 Asistencia a la Dirección y como secretaria de la comisión de evaluación de la cualificación profesional ADG310_3 Asistencia Documental y de Gestión de Despachos y Oficinas.
4. Nombrar a Andreu Ros Homar secretario de la comisión de evaluación de la cualificación profesional ADG309_3 Asistencia a la Dirección y secretario de la comisión de evaluación de la cualificación profesional ADG310_3 Asistencia Documental y de Gestión de Despachos y Oficinas en sustitución de Mónica Vicens Márquez.
5. Cesar a Andreu Ros Homar como vocal de la comisión de evaluación de la cualificación profesional ADG309_3 Asistencia a la Dirección y como vocal de la comisión de evaluación de la cualificación profesional ADG310_3 Asistencia Documental y de Gestión de Despachos y Oficinas.
6. Aceptar la renuncia de Francisca Begoña Ferretjans Moranta como vocal de la comisión de evaluación de la cualificación profesional SSC321_3 Dinamización Comunitaria y como vocal de la comisión de evaluación de la cualificación profesional SSC324_3 Mediación Comunitaria.
7. Nombrar a Francisco Javier González Pavón presidente de la comisión de evaluación de la cualificación profesional SEA028_2 Servicios para el Control de Plagas y presidente de la comisión de evaluación de la cualificación profesional SEA251_3 Gestión de Servicios para el Control de Organismos Nocivos en sustitución de Luis Núñez Vázquez, cesado en virtud de la Resolución del director general de Formación Profesional y Enseñanzas Artísticas Superiores de 18 de septiembre de 2020 por la que se modifica la designación de las personas que deben actuar como miembros de las comisiones de evaluación en el procedimiento de acreditación de competencias profesionales, convocado mediante la Resolución del consejero de Educación, Universidad e Investigación de 5 de diciembre de 2019 (BOIB núm. 165, de 24 de septiembre de 2020).
8. Cesar a Francisco Javier González Pavón como secretario de la comisión de evaluación de la cualificación profesional SEA028_2 Servicios para el Control de Plagas y como secretario de la comisión de evaluación de la cualificación profesional SEA251_3 Gestión de Servicios para el Control de Organismos Nocivos.





9. Nombrar a Francisco Javier Gómez Pérez secretario de la comisión de evaluación de la cualificación profesional SEA028_2 Servicios para el Control de Plagas y secretario de la comisión de evaluación de la cualificación profesional SEA251_3 Gestión de Servicios para el Control de Organismos Nocivos en sustitución de Francisco Javier González Pavón.
10. Cesar a Francisco Javier Gómez Pérez como vocal de la comisión de evaluación de la cualificación profesional SEA028_2 Servicios para el Control de Plagas y como vocal de la comisión de evaluación de la cualificación profesional SEA251_3 Gestión de Servicios para el Control de Organismos Nocivos.
11. Aceptar la renuncia de Blanca Nadal Vivas como vocal de la comisión de evaluación de la cualificación profesional SSC322_3 Educación Infantil.
12. Ordenar la publicación de esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.
13. Ordenar, así mismo, que se publique en el sitio web <http://iqpib.caib.es>.

Palma, 12 de noviembre de 2020

El director general de Formación Profesional y Enseñanzas Artísticas Superiores

Antonio Baos Relucio

